



ALDEAS  
INFANTILES SOS  
CHILE

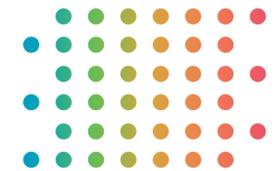
# Ley de Donaciones con Fines Sociales





# ¿Qué es?

La Ley N° 19.885, más conocida como Ley de Donaciones con Fines Sociales, es una herramienta de **Cooperación Público Privada** que incentiva las donaciones a organizaciones sociales sin fines de lucro y norma el buen uso de las donaciones, ya que otorga un beneficio tributario a quienes realizan una donación en dinero.



# ◉ ¿Quiénes pueden donar?

Empresas y personas naturales, contribuyentes del impuesto de Primera Categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta, que declaren su renta efectiva sobre la base de contabilidad completa, Impuesto Global Complementario, empresas afectas al Impuesto Único de segunda Categoría y que no sean empresas del Estado o en la que éste o sus instituciones participen.



**Personas naturales**



**Empresas**



# ◉ ¿A quiénes puedes donar?

Organizaciones sociales sin fines de lucro, como **Aldeas Infantiles SOS**, que tengan como objetivo contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas y/o comunidad en situación de pobreza y/o de discapacidad, así como de prevención y rehabilitación de alcohol y/o drogas.

## Organizaciones sin fines de lucro





# ¿Cómo se puede donar?

Existen dos formas de donar con esta ley:



1. A través de un proyecto de alguna Fundación y/o Corporación sin fines lucro que deberá estar aprobado en el Banco del Proyectos del **Ministerio de Desarrollo Social**.



2. A través del **Fondo Mixto**, cuyos recursos provienen de donaciones de empresas y personas naturales y deben ser distribuidos mediante un fondo concursable, siendo el **Consejo de Donaciones Sociales** el encargado de administrarlo.



## ¿Qué beneficios tributarios tienen las empresas?

(a) Las donaciones de un monto **inferior o igual a 1.000 UTM** tendrán derecho a un crédito equivalente al **50%** del monto donado en contra los impuestos respectivos y el **50%** restante podrá ser deducido como gasto.



(b) Si la donación supera los **1.000 UTM**, el monto en exceso a los **1.000 UTM** tendrá el siguiente tratamiento: (i) Si al menos el **33%** del exceso fue donado al Fondo, se tendrá un crédito equivalente al **50%** del monto donado en exceso y el **50%** restante, será deducible como gasto. (ii) Si un porcentaje inferior al **33%** del exceso fue donando al Fondo, el crédito que se tendrá será equivalente al **35%** del monto en exceso y el **65%** restante será deducible como gasto. (\*)



# ¿Cómo una empresa puede donar a Aldeas Infantiles a través de esta ley?

1.



Aldeas Infantiles tiene aprobado su proyecto en el Banco de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Social.

2.



Quando una empresa quiere dar un aporte a Aldeas Infantiles, deberá seguir los siguientes pasos:

**a.** El donante (empresa) realiza una donación en dinero en la cuenta bancaria de la organización (esta ley no aplica para donaciones en especies).

**b.** El donante envía comprobante de transferencia a Aldeas Infantiles.

**c.** Aldeas Infantiles emite y envía certificado de donación de la Ley 19.885 con fines sociales a todos los actores involucrados.

3.



Aldeas Infantiles realiza la Declaración Anual Jurada N° 1828 sobre donaciones con fines sociales.

4.



En caso de no encontrarse en la Declaración Anual, el donante debe tomar contacto con Aldeas Infantiles para ver su caso. El donante podrá utilizar sus beneficios tributarios en base al tipo de tributación que cada caso posea según el Decreto de Ley N° 824 (contenido en la Ley Sobre Impuesto a la Renta) y utilizar sus créditos y/o gastos a su favor.



**Fuente:**

- **Ley 19.885. Ley de Donaciones con Fines Sociales.**
- **(\*) Guía solidaridad 2017.**
- **Ministerio de Desarrollo Social.**